



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 24 de marzo de 1994

Número 38

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Aportada Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Toleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		
Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.472	

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		
Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Huelva, a la Empresa Municipal de la Vivienda, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.	2.472	
Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Huelva, a la Empresa Municipal de la Vivienda, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.	2.472	
Orden de 9 de marzo de 1994, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Albuñán (Granada) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.	2.473	
Orden de 9 de marzo de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante		
subasta pública, de una parcela, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Gor (Granada).		2.473
Resolución de 21 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.		2.473
Resolución de 22 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca urbana, propiedad del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), por tres fincas urbanas propiedad de doña Carmen Abril Liñán.		2.474
Resolución de 24 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, con terreno propiedad del Obispado-Diócesis de Huelva.		2.474

Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de la Junta de Compensación del Plan Parcial IP-42 El Torno.

2.475

Resolución de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).

2.477

Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93.

2.478

Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública nueva relación de Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias y excluidas de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1993, para el desarrollo de actividades.

2.478

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de diciembre de 1989.

2.479

Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 5 de abril de 1993.

2.480

Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, previstas en la Orden de 2 de febrero de 1994.

2.480

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de diciembre de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ovipor de Huelva, como Agrupación de Productores Agrarios para los productos del ganado ovino.

2.483

Orden de 26 de enero de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ferva de San Nicolás - El Ejido (Almería), para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón, sandía y otras hortalizas.

2.484

Orden de 31 de enero de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Agropecuaria de Cortegana, SA AGROCOSA.

2.484

Orden de 31 de enero de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad SAT 4932 Comercialización Hortícola Unión Jareña.

2.485

Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se amplía la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Ochoa Confiteros SL.

2.485

Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la Entidad Aceites de Baena, SA. ABASA.

2.486

Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa de Segundo Grado JAENCOOP de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como agrupación de productores agrarios para el producto de aceite de oliva.

2.486

## CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

2.487

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública corrección de errores de la de 27 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, en la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos de suministros

y asistencia técnica. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

2.487

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de febrero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

2.487

Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias técnicas que se indican. (PD. 871/94). 2.487

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 5/94). 2.488

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato Edición del Libro Compilación de la Doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Social, año 1993. (PD. 867/94). 2.488

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación única y definitiva del concurso celebrado para la contratación del servicio de limpieza de varios centros y dependencias. 2.488

#### AYUNTAMIENTO DE ALOSNO (HUELVA)

Anuncio. (PP. 811/94). 2.489

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 668/94). 2.490

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto básico EDAR Los Villares (Jaén) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Los Villares (Jaén). 2.492

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-122). 2.492

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-122). 2.493

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto Presa Arroyo del Fresnillo, Grazalema (Cádiz). 2.494

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria; por la

que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de Riego y parte de la Red de Caminos del sector 11 de la zona regable del Chanza, correspondiente a los propietarios que en el anexo se citan. 2.495

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Andaluza de Profesionales del Diseño, que pasa a denominarse Asociación Andaluza de Diseñadores. 2.497

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales de Salas de Fiestas y Discotecas. 2.497

#### AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio. (PP. 866/94). 2.497

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 392 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 31 de enero de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero de 1994), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Isla Cristina (por traslado de la Sra. González-Miranda Sáenz de Tejada), a D. Antonio-Francisco Peralta Esperilla, Notario de Hinojosa del Duque, 3.º

Para la Notaría de Beas de Segura (por traslado del Sr. Sánchez Vázquez), a D.º M.º José Hortelano Parras, Notaría de Constantina, 3.º

Para la Notaría de Ayamonte (por traslado del Sr. González Barrios), a D. Tomás Marcos Martín, Notario de Castro del Río, 3.º

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Huelva, a la Empresa Municipal de la Vivienda, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 25 de febrero y 25 de noviembre de 1993, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194, de fecha 24 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana: Se correspondé con la denominada R-1 en el PERI de Zafra, en Huelva, en forma de L; y con una superficie de 1.332,38 metros cuadrados. Linderos: Norte, con vial que la separa de la parcela núm. 2 (R-3 del PERI); Sur, con espacio libre que la separa de la parcela 6 (G del PERI); Este, con la denominada plaza pública P-1 y espacio libre; y Oeste, con vial que la separa de la Unidad de Actuación B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, Tomo 1.626, Libro 204 de Huelva, folio 40, finca núm. 57.529».

Sevilla, 8 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Huelva, a la Empresa Municipal de la Vivienda, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Huelva; a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 29 de julio y 25 de noviembre de 1993, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 223, de fecha 28 de septiembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de forma sensiblemente rectangular, en el PERI de Zafrá de Huelva, es parte de la R-2, con una superficie de 417,60 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, con calle interior de la urbanización que la separa de la R-4; Sur, con espacio público destinado a acerado que la separa de la plaza P-2; Este, con la parcela segregada con la letra A); y Oeste, con la finca de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, tomo 1.611, Libro 189, folio 150; finca núm. 58.330».

Sevilla, 8 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Albuñán (Granada) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.*

El Municipio de Albuñán, perteneciente a la provincia de Granada, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1993, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 9 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre y 4 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda dispensar al Municipio de Albuñán (Granada), de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Sevilla, 9 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de marzo de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante*

*subasta pública, de una parcela, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Gor (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gor (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela sita en la Vía de Servicio de la Autovía Baza-Granada, es la señalada con el núm. 11 de la Urbanización, consta de una superficie de 506 m<sup>2</sup> y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, Tomo 846, folio 88, libro 124, finca núm. 8.395.

Valor: 15.000.000 ptas.»

Sevilla, 9 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las atribuciones conferidas en la Orden de 11 de marzo de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1993.

## DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en Anexo a la presente resolución.

Segundo: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto y 18 de la Ley, anteriormente citados.

Jaén, 21 de enero de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

## ANEXO

Entidad: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (F.A.R.A.).

Subvención: 600.000 ptas.

Destino: Estudio de las Necesidades Sociales en Jaén y Provincia.

Entidad: Aldeas Infantiles S.O.S. de España.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Destino: Gastos de mantenimiento de Aldea.

Entidad: Sociedad Española de Nutrición Básica y Aplicada.

Subvención: 400.000 ptas.

Destino: Gastos de las Jornadas de Nutrición Clínica y Dietética «Andalucía 93».

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca urbana, propiedad del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), por tres fincas urbanas propiedad de D.º Carmen Abril Liñán.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta siempre que su cuantía sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, en la que se aprueba la permuta de una finca urbana de propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, por tres fincas urbanas, en estado ruinoso, propiedad de D.º Carmen Abril Liñán, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

## PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana sita en Plaza del Castillo núm. 26, propiedad de D.º Carmen Abril Liñán, que cuenta con una superficie de 48,88 m<sup>2</sup> de solar y 66,38 m<sup>2</sup> construidos, que linda: al frente, con la Plaza Castillo; a la derecha, con vivienda propiedad de D. Miguel León Rodrigo, Plaza del Castillo núm. 25; a la izquierda, con vivienda propiedad de D.º Candelaria Villanueva Fernández, Plaza Castillo núm. 27, y al fondo, con vivienda propiedad de D. Antonio Mantero Villanueva, C/ Castillo núm. 6.

La valoración económica de la vivienda es de 1.005.737 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 611, libro 58, folio 83, finca núm. 3894.

Finca urbana sita en Plaza del Castillo núm. 30, propiedad de D.º Carmen Abril Liñán, que cuenta con una superficie de 59,13 m<sup>2</sup> del solar y 112,01 m<sup>2</sup> construido, que linda: al frente, con la Plaza Castillo; a la derecha, con vivienda propiedad de D. José Villanueva Navarro, Plaza Castillo núm. 28; a la izquierda, con vivienda propiedad de D.º Carmen Abril Liñán, Plaza Castillo núm.

32 y al fondo, con vivienda propiedad del Ayuntamiento, Plaza Castillo núm. 37.

La valoración económica de la vivienda es de 1.556.983 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 611, libro 58, folio 79, finca núm. 3892.

Finca urbana sita en Plaza del Castillo núm. 32, propiedad de D.º Carmen Abril Liñán, que cuenta con una superficie de 52,25 m<sup>2</sup> de solar y 52,25 m<sup>2</sup> construido, que linda: al frente, con la Plaza del Castillo; a la derecha, con vivienda propiedad de D.º Carmen Abril Liñán, Plaza del Castillo, núm. 30; a la izquierda, vivienda propiedad del Ayuntamiento, Plaza del Castillo núm. 33 y al fondo, con vivienda propiedad del Ayuntamiento, Plaza del Castillo núm. 36.

La valoración económica de la vivienda es de 874.299 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 611, libro 58, folio 85, finca núm. 3895.

Como consecuencia de las diferencias de valoraciones de las fincas objeto de la permuta, D.º Carmen Abril Liñán se compromete a abonar la diferencia.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

## HE RESUELTO

1. Conforme lo dispuesto en el art. 1; párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Delegado, José A. Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, con terreno propiedad del Obispado-Diócesis de Huelva.*

Con fecha 8 de febrero de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Huelva para la permuta de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en el Plan Parcial «Balbuena-Los Rosales», por terreno en el Plan Parcial «El Torrejón», propiedad del Obispado-Diócesis de Huelva.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

## PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela P-42 del Plan Parcial «Balbuena-Los Rosales», con una extensión superficial de 1.440 m<sup>2</sup> y cuyos linderos

son: Norte, en línea de 45 mts., con parcela P-41; al Sur, en línea de 3,50 mts., con vial, y en línea de 41,50 mts. con parcela P-32; al Este, en línea de 3 mts. con parcela P-41, y en línea de 29 mts. con la parcela P-43 y al Oeste, en línea de 32 mts. con vial.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-2, tomo 1.643, libro 245, folio 177; finca 60.228.

Tiene una valoración pericial de: 7.500.000 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR:

Terreno en el Plan Parcial «El Torrejón», en suelo urbanizable programado, con una extensión superficial de 2.936 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte, con finca del Consejo Superior de Menores; al Sur, con prolongación de Avda. de Diego Morón; Este, con finca de la Asociación Provincial de Minusválidos Físicos «María de Nazaret» y al Oeste, con resto de la finca matriz.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-3, tomo 622, libro 178, folio 105, finca 8.693 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de: 7.500.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, por terreno propiedad del Obispado-Diócesis de Huelva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 24 de febrero de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de la Junta de Compensación del Plan parcial IP-42 El Torno.*

Por el Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. se remite expediente sobre permuta de terrenos, de los bienes patrimoniales de la Corporación municipal, pertenecientes al Polígono Industrial El Torno II, de 19.402,89 m<sup>2</sup>, por terrenos rústicos colindantes propiedad de la Junta de Compensación del Plan Parcial Ip-42 «El Torno», de 165.613,60 m<sup>2</sup> de superficie.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no

supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, por el que se permutan los siguientes bienes:

Propiedad de la Junta de Compensación  
IP-42 «El Torno II»

Parcela de 165.613,60 m<sup>2</sup>, al sitio de El Torno, que linda: al Norte con Salinas de Bartivás; al Oeste con Salinas de Bartivás y calle de nueva apertura del Polígono Industrial El Torno II; al Este, con salinas propiedad de Hermanos Lacabe; y al Sur con el río Iro y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

Su valoración pericial asciende a la cantidad de 62.465.000 ptas.

Propiedad Municipal

Parcela E-9. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 6.135 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con Bartivás; al Sur, con calle Principal del Polígono; al este, con las parcelas E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6 y E-8; al Oeste, con la parcela E-10.

Parcela B-26. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-27; al Sur, con la parcela B-25; al Este, con la calle A-B del Polígono y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-27. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-28; al Sur, con la parcela B-26; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-28. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-29; al Sur, con la parcela B-27; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-29. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-30; al Sur, con la parcela B-28; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-30. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-31; al Sur, con la parcela B-29; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-31. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-32; al Sur, con la parcela B-30; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-32. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la

parcela B-33; al Sur, con la parcela B-31; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-33. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-34; al Sur, con la parcela B-32; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-34. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-35; al Sur, con la parcela B-33; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-35. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-36; al Sur, con la parcela B-34; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-36. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-37; al Sur, con la parcela B-35; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-37. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con parcela B-38; al Sur, con la parcela B-36; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-38. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-39; al Sur, con la parcela B-37; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A. y Mainsa.

Parcela B-39. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 393,35 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela B-40; al Sur, con la parcela B-38; al Este, con la calle A-B del Polígono, y al Oeste, con terrenos propiedad de Vallehermoso, S.A.

Parcela S-11. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 389,98 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela S-10; al Sur, con la parcela S-12; al Este, con la parcela S-3; y al Oeste, con la calle P.Q.

Parcela S-12. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 447,83 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela S-11; al Sur, con la parcela S-13; al Este, con la parcela S-2; y al Oeste, con la calle P.Q.

Parcela S-13. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 480,13 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela S-12; al Sur, con la parcela C.S-2 y C.S-1; al Este, con la parcela S-1; y al Oeste, con la calle P.Q.

Parcela X-1. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una

superficie de 210 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-2; al Sur, con la parcela X-36; al Este, con la parcela X-3; y al Oeste, con la calle S.

Parcela X-2. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 205,50 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la calle T.U.V.; al Sur, con la parcela X-1; al Este, con la parcela X-3; y al Oeste, con la calle S.

Parcela X-3. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la calle T.U.V.; al Sur, con la parcela X-32; al Este, con la parcela X-4; y al Oeste, con las parcelas X-36, X-1 y X-2.

Parcela X-4. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la calle T.U.V.; al Sur, con la parcela X-31; al Este, con la parcela X-5; y al Oeste, con la parcela X-3.

Parcela X-5. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la calle T.U.V.; al Sur, con la parcela X-30; al Este, con la parcela X-6; y al Oeste, con la parcela X-4.

Parcela X-6. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la calle T.U.V.; al Sur, con la parcela X-29; al Este, con la parcela X-7; y al Oeste, con la parcela X-5.

Parcela X-27. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,64 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-8; al Sur, con la calle X; al Este, con la parcela X-26; y al Oeste, con la parcela X-28.

Parcela X-28. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,64 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la calle X-7; al Sur, con la calle X; al Este, con la parcela X-27; y al Oeste, con la parcela X-29.

Parcela X-29. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-6; al Sur, con la calle X; al Este, con las parcelas X-7 y X-28; y al Oeste, con la parcela X-30.

Parcela X-30. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-5; al Sur, con la calle X; al Este, con la parcela X-29; y al Oeste, con la parcela X-31.

Parcela X-31. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-4; al Sur, con la parcela X; al Este, con la parcela X-30; y al Oeste, con la parcela X-32.

Parcela X-32. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 300 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-3; al Sur, con la calle X; al Este, con la parcela X-31; y al Oeste, con las parcelas X-34 y X-35.

Parcela X-33. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 205,50 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la

parcela X-34; al Sur, con la parcela X; al Este, con la parcela X-32; y al Oeste, con la calle S.

Parcela X-34. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 210 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-35; al Sur, con la parcela X-33; al Este, con la parcela X-32; y al Oeste, con la calle S.

Parcela X-35. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 210 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-36; al Sur, con la parcela X-34; al Este, con la parcela X-32; y al Oeste, con la calle S.

Parcela X-36. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 210 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela X-1; al Sur, con la parcela X-35; al Este, con la parcela X-3; y al Oeste, con la calle S.

Parcela U-11. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,50 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-10; al Sur, con la parcela U-12; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-20.

Parcela U-12. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,50 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-11; al Sur, con la parcela U-13; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-19.

Parcela U-13. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,50 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-12; al Sur, con la parcela U-14; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-18.

Parcela U-14. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 206,62 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-13; al Sur, con la parcela U-15; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-17.

Parcela U-15. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 206,15 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-14; al Sur, con la calle T.U.V. y transformador; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-16 y transformador.

Parcela U-16. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 205,79 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-17; al Sur, con la calle T.U.V. y transformador; al Este, con la parcela U-15 y transformador; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-17. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 206,62 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-18; al Sur, con la parcela U-16; al Este, con la parcela U-14; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-18. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,50 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-19; al Sur, con la parcela U-17; al Este, con la parcela U-13; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-19. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F.,

con una superficie de 217,50 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-20; al Sur, con la parcela U-18; al Este, con la parcela U-12; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-20. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 218,1 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-21; al Sur, con la parcela U-19; al Este, con la parcela U-11; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-21. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 230,54 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con la parcela U-22; al Sur, con la parcela U-20; al Este, con la parcela U-10; y al Oeste, con la calle T.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, pertenecientes al Polígono Industrial El Torno II, de 19.402,89 m<sup>2</sup> y valorados en 62.465.000 ptas., por terrenos rústicos colindantes propiedad de la Junta de Compensación del Plan Parcial IP-42 «El Torno», de 165.613,60 m<sup>2</sup> de superficie, valorados también en la cantidad de 62.465.000 ptas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de febrero de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).*

Por el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial de su propiedad.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 5 de noviembre de 1993 y publicado en el BOP el 22 de diciembre de 1993.

Descripción del bien: finca urbana ubicada en el Paraje Rambla Honda, con una superficie de 105 metros cuadrados, con patio anexo de 94 metros cuadrados; está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, al folio 205, tomo 616, libro 61 de Lucainena de las Torres; finca núm. 6814, Inscripción 1.º Según informe técnico, su valor asciende a quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento y remitir copia al BOJA para su publicación.

Almería, 3 de marzo de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1.º, con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra la Resolución parcial de 15 de septiembre de 1993 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución de 11 de mayo de 1993, publicada en el B.O.J.A. núm. 104, de 25 de septiembre de 1993.

**HE RESUELTO**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados, puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante la Sala antes aludida con Abogado y Procurador.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública nueva relación de Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias y excluidas de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, para el desarrollo de actividades.*

Por Resolución de 16 de septiembre de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades, con cargo al Fondo de Acción Social del personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de gestión, vistas las solicitudes presentadas, se hizo público listado de Juntas de Personal beneficiarias y excluidas de tales ayudas, por Resolución de 21 de diciembre de 1993 (BOJA del 31).

Presentadas reclamaciones contra dicho listado por diversas Juntas de Personal, vistas las mismas por la Comisión de Acción Social correspondiente en la reunión de 18 de febrero del corriente, a propuesta de la citada Comisión, esta Secretaría General

**HA RESUELTO**

Primero. Conceder, con carácter definitivo, ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, para el desarrollo de actividades a las Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por los importes y para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con lo establecido en el punto Sexto de la Resolución de 16 de septiembre de 1993, citada, de convocatoria de dichas ayudas.

Segundo. Denegar, con carácter definitivo y por las causas que se indican, las ayudas para las actividades solicitadas por las Juntas de Personal que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Las Juntas de Personal beneficiarias de ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Resolución de convocatoria citada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) con anterioridad al 30 de septiembre de 1994.

Cuarto. En el caso de que alguna Junta de Personal beneficiaria de esta ayuda no aplicara en su totalidad la cantidad adjudicada a las actividades para las que aquélla fue concedida, vendrá obligada a ingresar en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la parte no aplicada, dando cuenta de dicho ingreso al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses computables a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

**ANEXO I**

**RELACION DE JUNTAS DE PERSONAL BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL EJERCICIO DE 1993**

Nota: El número que antecede a los conceptos subvencionados se refiere a los dos tipos de actividades previstos en la Resolución de 16 de septiembre de 1993 (BOJA del 23), a saber: «De estudio e investigación sobre la actividad laboral» (1) y «De promoción socio-cultural» (2).

**JUNTAS DE PERSONAL PROVINCIALES**

**HUELVA**

**INSTITUCIONES SANITARIAS**

Total concedido: 800.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
2. Fomento de la cultura	800.000

## JAEN

## PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

Total concedido: 4.000.000 de ptas.

Conceptos	Cantidad
1. Estudio sobre salud laboral	1.500.000
2. Actualización legislativa en agenda de curso	1.500.000

En aplicación del punto Sexto, 3 de la convocatoria:

2. Complemento para agenda de curso	1.000.000
-------------------------------------	-----------

## SEVILLA

## INSTITUCIONES SANITARIAS

Total concedido: 750.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
1. Jornadas sobre responsabilidad civil en la asistencia sanitaria	750.000

## ANEXO II

Nota: El número que antecede a los conceptos excluidos se refiere a los dos tipos de actividades previstos en la Resolución de 16 de septiembre de 1993 (BOJA del 23), a saber: «De estudio e investigación sobre la actividad laboral» (1) y «De promoción socio-cultural» (2).

JUNTAS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES  
O CARACTER REGIONAL

## SERVICIOS CENTRALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Se deniega la cantidad reclamada por cuanto la concedida por Resolución de 21 de diciembre de 1993 (BOJA del 31) suponía el máximo de subvención por tal concepto, de acuerdo con el punto Sexto, 3 de la convocatoria.

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Actividad excluida y causa de exclusión:

2. Exposición-concierto iberoamericano: el coste de la actividad no guarda relación con el dedicado a traslado de personal.

## JUNTAS DE PERSONAL PROVINCIALES

## CADIZ

## SERVICIOS PERIFERICOS

Actividad excluida y causa de exclusión:

2. Visita al Coto de Doñana. La reclamación no aporta nuevos datos en relación con la solicitud. Se mantiene la causa de exclusión.

## CORDOBA

## SERVICIOS PERIFERICOS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

1. Manual legislativo y Estudio de organización en la Administración.
2. Convenio con Gran Teatro, Visita a Museos y Visita a Parque de los Descubrimientos.

La reclamación modifica la solicitud original.

## INSTITUCIONES SANITARIAS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

1. Formación continuada derecho administrativo y sindical.
2. Viaje cultural a la Alpujarra, Campeonato de fútbol-sala y Rally fotográfico.  
Acuerdo con Gran Teatro.

Aporta en fase de reclamación un documento exigido expresamente en la Resolución de convocatoria. Se deniega la ayuda por no haber cumplido las bases de dicha convocatoria.

## HUELVA

## SERVICIOS PERIFERICOS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

2. Conjuntos monumentales de la Sierra de Huelva: Ascenso del Guadiana. Reservas Marismas del Odiel. Actividades teatrales Niebla-La Rábida.  
La reclamación modifica la solicitud original.

## MALAGA

## SERVICIOS PERIFERICOS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

2. Viaje a Marruecos. Curso básico de informática.  
La reclamación modifica la solicitud original.

## INSTITUCIONES SANITARIAS

Actividades excluidas y causas de exclusión:

2. Fiesta infantil y juvenil. II Muestra de pintura. Talleres ocupacionales. Curso monitores niños hospitalizados.

La reclamación modifica la solicitud original.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de diciembre de 1989.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 117/88, interpuesto por Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S.A. (Acerinox) contra la Resolución de 20 de noviembre de 1987 que desestimó el recurso de

alzada formulado contra la liquidación de tasas número 724.053, relativa al expediente CA-253 (AA), practicada por la entonces Delegación Provincial de Economía y Fomento de Cádiz, por el concepto de inspecciones relativas a la liquidación de subvenciones concedidas como beneficios del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, dictó Sentencia con fecha 18 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Española para la fabricación de Aceros Inoxidables declaramos nulos, por contrarios al ordenamiento jurídico, los actos recurridos por los que se le impone el pago de una tasa por 1.647.794 pesetas, con devolución de lo indebidamente percibido. Sin costas»

Contra dicha Sentencia se interpuso recurso de apelación por la Junta de Andalucía, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictándose por la misma Sentencia de 5 de mayo de 1993, por la que se desestimaba la apelación deducida número 7086/90, confirmándose la de primera instancia.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, de Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto.

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 18 de diciembre de 1989, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo número 117/88, confirmada por el Tribunal Supremo por la de fecha 5 de mayo de 1993.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, a los fines de que por la misma se den las instrucciones necesarias, en orden al cumplimiento, a la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, a la que, igualmente, se le dará traslado, con las actuaciones a realizar que fueren pertinentes a dicha finalidad, con la tramitación, en su caso, de la devolución del ingreso, en el supuesto de que la tasa hubiese sido pagada.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 5 de abril de 1993.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1230/91, interpuesto por don Francisco José Pérez Brinkmann contra la Resolución de 27 de junio de 1991, desestimatoria del recurso de alzada contra la de 16 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, a por la que se resolvió dar por terminados los expedientes y canceladas las inscripciones relativas a las solicitudes de las concesiones de explotación derivada de los permisos de investigación nombrados «Entre Peñas núm. 30.077» y «Peñas núm. 30.078», dictó Sentencia con fecha 5 de abril de 1993, disponiéndose en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«FALLO: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Fabio Sánchez Oliveros, en nombre y representación de D. Francisco José Pérez Brinkmann contra resolución dictada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en 27 de junio de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra anterior resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, en 16 de enero de 1991, dando por terminados los expedientes y canceladas las inscripciones derivadas de los permisos de investigación nombrados "Entre Peñas" (núm. 30.077) y "Peñas" (núm. 30.078), cuyas resoluciones debemos anular, por no ser conformes a Derecho; condenando a la Administración demandada a que retrotraiga las actuaciones administrativas al momento de requerir a los interesados a que presenten el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, siguiendo después el procedimiento por sus trámites legales; sin pronunciamiento en cuanto al pago de las costas derivadas de este recurso».

Contra dicha Sentencia se preparó el correspondiente Recurso de Casación por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, autorizándose al mismo, con posterioridad, para su desestimiento, por Orden de 27 de mayo de 1993, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y como consecuencia de ello, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por Auto de 1 de julio de 1993, acordó declarar desierto el recurso de casación preparado por la Junta de Andalucía.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto:

1.º Dar cumplimiento a la Sentencia de 5 de abril de 1993, conforme se indica en el Fallo de la misma.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, a los efectos pertinentes de cumplimiento con la realización de las actuaciones a dicha finalidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, previstas en la Orden de 2 de febrero de 1994.*

La Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamientos (BOJA núm. 14, de 5 de febrero), prevé en el Punto Segundo como uno de los conceptos subvencionables las inversiones realizadas en instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Dado que este tipo de instalaciones están compuestas generalmente por unidades de obra tipificadas, en los últimos años se han venido elaborando por esta Dirección General unos indicadores de precios, revisados periódicamente, que sirven para valorar las antes mencionadas unidades de obra de carácter repetitivo, lo que facilita y

simplifica la confección de presupuestos en los proyectos de las instalaciones y la valoración de las obras ejecutadas mediante la utilización de los referidos indicadores de precios en las certificaciones de obras requeridas para el abono de las ayudas concedidas.

Dichos indicadores incluyen, además de los materiales y la mano de obra, unos porcentajes sobre estas partidas por los conceptos de elaboración de proyecto, replanteo y dirección de obra, como conceptos necesarios para materializar la inversión.

Teniendo en cuenta la simplificación administrativa que la utilización de unos precios estándar introduce a la hora de tomar decisiones en la valoración de las solicitudes de ayudas, así como al determinar la inversión subvencionable realizada, y estando esta Dirección General facultada para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la citada Orden, de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamientos.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas,

**RESUELVO**

Primero: Se establecen los indicadores de precios para las unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural que figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo: Los referidos indicadores podrán servir de base para la confección de los presupuestos de los proyectos para los que se solicite subvención al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamientos.

Asimismo podrán utilizarse en la certificación de la obra realizada prevista en el Punto Décimo de la citada Orden, a efectos del abono de la subvención concedida.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el punto Undécimo. 2 de la citada Orden, para comprobar que ha quedado acreditada documentalmente la inversión real.

Tercero: Para aquellas instalaciones en las que en sus presupuestos no se haga uno de los indicadores de precios establecidos mediante esta resolución, bien porque no estén integradas por unidades de obra a las que dichos indicadores se refieren, o bien porque el solicitante de la subvención no estime oportuno utilizarlos, la determinación de la inversión subvencionable se efectuará en base a la documentación acreditativa de la misma, conforme a lo que el órgano concedente determine.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Juan Alba Riesco.

**A N E X O**

**PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL (PAER)**

Los precios de las unidades de las instalaciones eléctricas que se recogen en este documento, son precios de ejecución para aquellas instalaciones que se aprueban y obtengan subvención con cargo al Plan Andaluz de Electrificación Rural (PAER).

En estos precios están incluidos los siguientes conceptos:

- Materiales.
- Mano de obra.
- Incremento de 9 %, sobre materiales y manos de obra, por elaboración de proyecto, replanteo, dirección de obra, etc.
- Incremento de un 6 %, sobre materiales y mano de obra, por imprevistos.

Podrán incrementarse estos precios en un 8 % sobre materiales y mano de obra en aquellos casos de tendido de líneas en que el suelo sea de tipo rocoso y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo rocoso.

Sin perjuicio de lo anterior podrá incrementarse además en un 7 % sobre materiales y mano de obra, en aquellos casos de tendido de líneas de accesibilidad difícil y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo de acceso difícil.

Para aplicar los dos últimos incrementos se deberá contar con la autorización previa de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

**INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER**

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	DENOMINACION SEVILLANA	TOTAL PTS
<b>ESFUERZO ALTURA</b>				
APOYO MADERA 9 m	AL	H-CS-160	H - 160 - 9	110.000
	AL	H-CS-160	H - 160 - 11	120.000
	AL	H-CS-250	H - 250 - 9	115.000
	AL	H-CS-250	H - 250 - 11	125.000
	AL	H-CS-250	H - 250 - 13	135.000
	AL	H-CS-400	H - 400 - 9	125.000
	AL	H-CS-400	H - 400 - 11	135.000
	AL	H-CS-400	H - 400 - 13	145.000
	AL	H-CS-630	H - 630 - 9	135.000
	AL	H-CS-630	H - 630 - 11	145.000
	AL	H-CS-630	H - 630 - 13	165.000
	AL	H-CS-630	H - 630 - 15	180.000
	AL	H-CS-630	H - 630 - 17	198.000
	AL	H-CS-800	H - 800 - 9	150.000
	AL	H-CS-800	H - 800 - 11	160.000
AL	H-CS-800	H - 800 - 13	185.000	
AL	H-CS-800	H - 800 - 15	193.000	
AL	H-CS-800	H - 800 - 17	208.000	
AL	H-CS-1000	H - 1000 - 9	160.000	
AL	H-CS-1000	H - 1000 - 11	170.000	
AL	H-CS-1000	H - 1000 - 13	190.000	
AL	H-CS-1600	H - 1600 - 9	170.000	
AL	H-CS-1600	H - 1600 - 11	190.000	
AL	H-CS-1600	H - 1600 - 13	210.000	
APOYO MADERA 9 m	Ud	Apoyo de madera de 9 m		30.000

**INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER**

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	DENOMINACION SEVILLANA	TOTAL PTS
<b>ESFUERZO ALTURA</b>				
APOYO METALICO SIMPLE CIRCUITO	AL	A-CS-250	AL - 200 - 7	130.000
	AL	A-CS-250	AL - 200 - 9	147.000
	AL	A-CS-250	AL - 200 - 9,5	151.000
	AL	A-CS-250	AL - 200 - 11,5	171.000
	AL	A-CS-250	AL - 200 - 12,5	186.000
	AL	A-CS-250	AL - 200 - 14	204.000
	AL	A-CS-360	AL - 54,6 - 7,5	154.000
	AL	A-CS-360	AL - 54,6 - 9	172.000
	AL	A-CS-360	AL - 54,6 - 12	202.000
	AL	A-CS-360	AL - 54,6 - 14	232.000
	AL	A-CS-360	AL - 54,6 - 17,5	281.000
	AL	A-CS-360	AL - 54,6 - 19	306.000
	AL	A-CS-600	AL - 116,2 - 7	204.000
	AL	A-CS-600	AL - 116,2 - 9	219.000
	AL	A-CS-600	AL - 116,2 - 11,5	259.000
AL	A-CS-600	AL - 116,2 - 14	306.000	
AL	A-CS-600	AL - 116,2 - 16,5	357.000	
AL	A-CS-600	AL - 116,2 - 19	404.000	

**INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER**

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	DENOMINACION SEVILLANA	TOTAL PTS
<b>ESFUERZO ALTURA</b>				
APOYO METALICO SIMPLE CIRCUITO	AL	A-CS-840		210.000

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	DENOMINACION SEVILLANA	TOTAL PTS
<b>ESFUERZO ALTURA</b>				
<b>APOYO METALICO SIMPLE CIRCUITO</b>	AL	A-CS-840	13	225.000
	AL	A-CS-840	16	275.000
	AL	A-CS-840	18	315.000
	AL	A-CS-840	21	370.000
	AL	A-CS-840	24	415.000
	AM	A-CA-1000	11	225.000
	AM	A-CA-1000	13	247.000
	AM	A-CA-1000	16	303.000
	AM	A-CA-1000	18	328.000
	AM	A-CA-2250	14	368.000
	AM	A-CA-2250	16	457.000
	AM	A-CA-2250	19	496.000
	FL	A-CA-1800	14	319.000
	FL	A-CA-1800	16	396.000
	FL	A-CA-1800	19	441.000
	FL	A-CA-4500	14	516.000
	FL	A-CA-4500	16	592.000
	FL	A-CA-4500	20	738.000

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	DENOMINACION SEVILLANA	TOTAL PTS
<b>ESFUERZO ALTURA</b>				
<b>APOYO METALICO DOBLE CIRCUITO</b>	AL	A-CS-600	16	298.000
	AL	A-CS-600	18	359.000
	AL	A-CS-600	21	405.000
	AL	A-CS-600	24	463.000
	AL	A-CS-600	26	512.000
	AL	A-CS-840	15	310.000
	AL	A-CS-840	18	380.000
	AL	A-CS-840	21	420.000
	AL	A-CS-840	23	490.000
	AL	A-CS-840	26	525.000
	AL	A-CS-1000	16	330.000
	AL	A-CS-1000	19	411.000
	AL	A-CS-1000	21	442.000
	AL	A-CS-1000	24	528.000
	AL	A-CS-1000	26	565.000
	AM	A-CA-1800	17	418.000
	AM	A-CA-1800	19	506.000
	AM	A-CA-1800	21	543.000
	AM	A-CA-4500	17	623.000
	AM	A-CA-4500	19	706.000
	AM	A-CA-4500	22	792.000
	FL	A-CA-3600	17	582.000
	FL	A-CA-3600	19	754.000
	FL	A-CA-3600	22	863.000
	FL	A-CA-9300	17	1.227.000
	FL	A-CA-9300	22	2.348.000

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>CONDUCTOR Y TENDIDO DE LMT SIMPLE CIRCUITO</b>	Km	LA-30	420.000
	Km	LA-56	575.000
	Km	LA-78	728.000
	Km	LA-110	1.040.000
<b>CONDUCTOR Y TENDIDO DE LMT DOBLE CIRCUITO</b>	Km	LA-30	693.000
	Km	LA-56	1.150.000
	Km	LA-78	
	Km	LA-110	2.080.000
<b>DESNTAJE DE CONDUCTOR LMT SIMPLE CIRCUITO</b>	Km	LA-30	75.000
	Km	LA-56	90.000
	Km	LA-78	115.000
	Km	LA-110	140.000
<b>DESNTAJE DE CONDUCTOR LMT DOBLE CIRCUITO</b>	Km	LA-30	155.000
	Km	LA-56	185.000
	Km	LA-78	230.000
	Km	LA-110	280.000

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>DESNTAJE DE APOYO DE LMT</b>	Ud	APOYO METALICO	45.000
	Ud	APOYO DE HORMIGON	12.000
	Ud	APOYO DE MADERA	9.000

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>DESNTAJE DE RST POSADA SOBRE FACIADA</b>	m	Desmontaje red de BT posada	170
<b>DESNTAJE DE RST TENSADA SOBRE APOYOS</b>	m	Desmontaje de red BT tensada	300
<b>DESNTAJE DE RST DESNUDA SOBRE APOYOS</b>	m	Desmontaje RST desnuda	450

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>SUPLEMENTO POR DERIVACION LMT (apoyo excluido)</b>	Ud	SUPLEMENTO POR DERIVACION LMT (incluyendo 2 medias crucetas auxiliares, 6 cadenas de amarre, 6 terminales, 6 tomas de conexión, y regulación y tensado de los venos colindantes de la LMT existente)	120.000
<b>SUPLEMENTOS POR MANIOBRA EN LMT</b>	Ud	CONJUNTO DE 3 SECCIONADORES UNIPOLARES (incluyendo adaptación de crucetas)	115.000
	Ud	SECCIONADOR TRIPOLAR (Incluido toma puesta tierra)	150.000
	Ud	SECCIONADOR TRIPOLAR CON FUSIBLES	190.000
	Ud	CONJUNTO DE 3 BASES PORTAFUSIBLES (con fusibles)	92.000
	Ud	INTERRUPTOR EN CARGA	250.000
	Ud	CONJUNTO DE SEÑALIZADORES FALTA PASO DE CORRIENTE	68.000
	Ud	CONJUNTO 3 CORTACIRCUITOS TIPO CORTE/EXPULSION	96.600

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>SUPLEMENTO PARA LMT PASO AEREO/SUBTERRANEO</b>	Ud	SUPLEMENTO POR PASO AEREO/SUBTERRANEO (incluyendo adaptación cruceta y pequeño herraje)	140.000

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>COMPLEMENTOS DE LMT SUBTERRANEA</b>	Ud	CONJUNTO DE 3 TERMINALES MONOFASICOS EXTERIOR:	
		95 mm2	70.600
		150 mm2	73.900
		240 mm2	80.000
	Ud	CONJUNTO DE 3 TERMINALES MONOFASICOS INTERIOR:	
		95 mm2	41.800
		150 mm2	42.700
		240 mm2	43.900
	Ud	CONJUNTO DE 3 EMPALMES MONOFASICOS:	
		95 mm2	101.000
		150 mm2	103.000
		240 mm2	109.000
	m	L/conductor Al 12/20 KV y tendido 3 (1 x 95 mm2)	3.750
	m	L/conductor Al 12/20 KV y tendido 3 (1 x 150 mm2)	4.700
	m	L/conductor Al 12/20 KV y tendido 3 (1 x 240 mm2)	6.000
	m	L/conductor Al 18/30 KV y tendido 3 (1 x 95 mm2)	4.400
	m	L/conductor Al 18/30 KV y tendido 3 (1 x 150 mm2)	5.000
	m	L/conductor Al 18/30 KV y tendido 3 (1 x 240 mm2)	6.600
	m	Apertura y cierre de Zanja 1,0 m en tierra a mano	5.300
	m	Apertura y cierre zanja 1,0m, tierra med. mecánicas	4.300
	m	Apertura y cierre zanja 1,0m, acerado med. mecánicas	9.600
	m	Apertura y cierre zanja 1,0m, calzado med. mecánicas	13.000
	m	Apertura y cierre zanja 1,0m, en carretera med.mec.	15.000
	m	Aportación y colocación de tubo diámetro 200 mm2	550
	Ud	ARQUETA TIPO DE HT	20.000
	Ud	CRUCE SUBTERRANEO CON MAQUINA PERFORADORA (aprox. 8-10 m)	34.500

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD	DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>COMPLEMENTOS DE CT INTERIOR</b>	Ud	Edificio (obra civil realizada "in situ")	justificar
	Ud	Edificio (o.e. prefabricada tipo "cabinas")	justificar
	Ud	Celda de línea, tipo "in situ", con interruptor de corte en carga	360.000

UNIDAD DE OBRA	UD DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
Ud	Celda de línea, tipo "cabina", con interruptor de corte en carga	447.000
Ud	Supl. por motorización de celda línea tipo "in situ"	300.000
Ud	Supl. por motorización de celda línea tipo "cabina"	216.000
Ud	Celda de protección general de línea tipo "in situ" con interrup. de corte en carga accionado por relé	1.402.355
Ud	Celda de protección general de línea tipo "cabina" con interrup. de corte en carga accionado por relés	1.542.555
Ud	Celda remonte cables, tipo "cabina"	147.335
Ud	Celda de protección de trafo., tipo "in situ"	460.000
Ud	Celda de protección de trafo., tipo "cabina"	501.000
Ud	Celda de transformador	192.000
Ud	Celda de transformador con protección incluida	540.000
Ud	Cuadro BT de 4 salidas y conexiones, con cc. fusibles tipo cuchillas	295.000
Ud	Cuadro BT 4s y conexiones con int. automático y cc. fusibles	425.292
Ud	Red de tierras (todas)	137.000
Ud	Suplemento por tierras profundas	200.000
Ud	Ventilación forzada	110.000
Ud	Detector por corriente de falta	108.000
Ud	Accesorios y Elementos de Seguridad	114.000
Ud	Celda de medida, tipo "in situ"	450.000
Ud	Celda de medida, tipo "cabina"	580.000
	Coefficiente Multiplicador para tensión superior a 20/24 kv	1,5

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>COMPLEMENTOS DE CT INTERERIE</b>		
Ud	Soporte hormigón (8-400-13, hasta 250 KVA), obra civil incluida	240.000
Ud	Soporte pórtico hormigón, o.c. incluida	343.000
Ud	Soporte metálico (A-1400-14), o.c. incluida	452.000
Ud	Suplemento por amarre de línea	32.000
Ud	Pararrayos	86.000
Ud	Autoválvulas	160.000
Ud	Cuadro de BT 4s con cc. fusibles tipo cuchillas	170.000
Ud	Cuadro BT 4s con int. automático y cc. fusibles	235.000
Ud	Red de tierras (todas)	114.000
Ud	Suplemento por tierras profundas	200.000
Ud	Suplemento por equipo de medida	99.000

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>TRANSFORMADORES (SOLO MAGNETAS) INCLUIDO TRANSP.</b>		
Ud	Potencia Nominal 25 KVA	430.000
Ud	Potencia Nominal 50 KVA	500.000
Ud	Potencia Nominal 100 KVA	620.000
Ud	Potencia Nominal 160 KVA	770.000
Ud	Potencia Nominal 250 KVA	930.000
Ud	Potencia Nominal 400 KVA	1.200.000
Ud	Potencia Nominal 630 KVA	1.600.000
Ud	Potencia Nominal 1000 KVA	2.150.000
X	Incremento por bitensión (BT/B2)	15
X	Incremento por doble tensión primaria	10
X	Incremento por triple tensión primaria	20

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>COMPLEMENTOS RED FORADA S/FACTADA</b>		
Km	Tendido L/RZ 3x150 Al+80 Alm 0,6/1 KV cruzamiento	2.710.000
Km	Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento	1.935.000
Km	Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento	1.616.000
Km	Tendido L/RZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento	1.300.000
Km	Tendido L/3,5 x 150 mm2 sobre fachada	2.405.000
Km	Tendido L/3,5 x 95 mm2 sobre fachada	1.863.000
Km	Tendido L/4 x 50 mm2 sobre fachada	1.553.000
Km	Tendido L/4 x 25 mm2 sobre fachada	1.240.000
Ud	Suplemento cruce espacio vacío con neutro fiador	8.700
Ud	Suplemento cruce espacio vacío con cable fiador	13.000
Ud	Suplemento por protección esquinas	1.800
Ud	Derivación con caja de 400 A	28.300
Ud	Derivación con caja de 250 A	23.500
Ud	Derivación con caja de 160 A	19.500
Ud	Derivación con caja de 80 A	12.000
Ud	Derivación con caja de 40 A	7.000
Ud	Suplemento derivación con piezas de conexión	6.500

UNIDAD DE OBRA	UD DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
m	Tendido acometida cond. RV 0,6/1 KV, 2 x 4 mm2	720
m	Tendido acometida cond. RV 0,6/1 KV, 4 x 4 mm2	780
m	Tendido acometida cond. RV 0,6/1 KV, 2 x 6 mm2	1.060
m	Tendido acometida cond. RV 0,6/1 KV, 4 x 6 mm2	1.150
m	Tendido acometida cond. RV 0,6/1 KV, 2 x 10 mm2	1.100
m	Tendido acometida cond. RV 0,6/1 KV, 4 x 10 mm2	1.281
Ud	Derivación c/caja a abonado c/acometida (c/fusibles)	8.310
Ud	Derivación c/caja a abonado s/acometida (c/fusibles)	5.715

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>COMPLEMENTOS RED TERRADA S/APOTOS</b>		
Km	Tendido L/RZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	846.000
Km	Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	1.068.000
Km	Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	1.460.000
Km	Tendido L/RZ 3x150 Al+80 Alm 0,6/1 KV	2.160.000
Ud	Palometa alineación con garras	13.350
Ud	Postecillo GIV arriostrador	20.800
Ud	Puesta a tierra completa	18.800
Ud	Supl. por Derivación c/caja de conexión c/fusibles	13.300
Ud	Suplemento por Derivación c/piezas de conexión	8.400
Ud	Suplemento por amarre con neutro fiador	4.350
Ud	Suplemento por amarre con cable fiador	3.840
Ud	Suplemento por doble amarre con neutro fiador	6.370
Ud	Suplemento por doble amarre con cable fiador	6.750
Ud	Suplemento por empalme con manguito	9.314
Ud	Suplemento por conexionado a red o a cuadro	11.863

INDICADORES DE PRECIOS PARA EL PLAN ANDALUZ DE ELECTRIFICACION RURAL, PAER

UNIDAD DE OBRA	UD DENOMINACION SEGUN PAER	TOTAL PTS
<b>COMPLEMENTOS RED BT SUBTERANEA</b>		
m	L/ cond. Al, 0,6/1 KV, 4 x 50 mm2	1.430
m	L/ cond. Al, 0,6/1 KV, 3 x 95 + 1 x 50 mm2	1.945
m	L/ cond. Al, 0,6/1 KV, 3 x 150 + 1 x 95 mm2	2.680
m	L/ cond. Al, 0,6/1 KV, 3 x 240 + 1 x 150 mm2	3.480
m	Apertura y cierre de zanja 0,6 en tierra	3.150
m	Apertura y cierre de zanja 0,6 en acerado	7.650
m	Apertura y cierre de zanja 0,6 en calzada	9.000
Ud	Arqueta tipo de BT	11.600

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de diciembre de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Ovipor de Huelva, como Agrupación de Productores Agrarios para los Productos del ganado ovino.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Ovipor» de Huelva, con domicilio en Paseo de la Independencia, 42, Entreplanta, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978 de 19 de junio, 2224/1986 de 14 de julio, 1760/1987 de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo. Dicho reconocimiento se otorga para los productos del ganado Ovino.

Tercero. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, será el de la provincia de Huelva.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Quinto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5 %, 5 %, 4 %, 3 % y 2 % del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ferva de San Nicolás-El Ejido (Almería), para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón, sandía y otras hortalizas.*

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

Primero. Se reconoce a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Ferva» de San Nicolás-El Ejido (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón, sandía y otras hortalizas conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 de Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc., a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Instituto de Fomento Asociativo Agrario, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores, para su posterior comunicación a la Comunidad Económica Europea por el citado Instituto.

Sevilla, 26 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 31 de enero de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Agropecuaria de Cortegana, SA. AGROCOSA.*

Vista la solicitud presentada por la entidad AGROCOSA, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

#### DISPONE

1.º Autorizar a la entidad AGROCOSA, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 31 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

a) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Jamón, Paleta y Lomo Embuchado.

- Marca Comercial: Lazo.

- Calidad del Producto: Ibérico de Bellota.

- Materia prima: Procedentes de cerdo ibérico de bellota de la Sierra de Huelva, Sierra Norte de Sevilla y provincia de Badajoz.

- Otros ingredientes: Jamón y Paletas: Sal y Nitritos.

Lomo Embuchado: Sal, Pimentón y Especies.

- Características del producto: Los jamones y paletas son curados por el método tradicional denominado natural. Los lomos son secados al calor de braseros de leña de encina.

- Fase de curación y envejecimiento:

Jamones: de 12 a 24 meses.

Paletas: de 6 a 12 meses.  
Lomo: de 3 a 4 meses.

- Etiquetado y presentación:

Jamones y Paletas: Doble envoltorio de papel y tela y envasado en caja de cartón de 6 unidades.

Lomo: Envasado al vacío en bolsa de plástico.

- Norma de calidad aprobada: Normas de Calidad para los productos cárnicos embutidos, crudos-curados en el mercado interior (Orden de 7 de febrero de 1980).

b) Relativos a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Agropecuaria de Cortegana, S.A. AGROCOSA.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 10.2.292/H.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 21/40-063.

- CIF: A-21006440.

- Domicilio y Población: Avda. de Portugal, 6. 21230-Cortegana (Huelva).

ORDEN de 31 de enero de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad SAT 4932 Comercialización Hortícola Unión Jareña.

Vista la solicitud presentada por la entidad S.A.T. 4932 Comercialización Hortícola Unión Jareña, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

#### DISPONE

1.º Autorizar a la entidad S.A.T. 4932 Unión Jareña, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 31 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos Al producto.

- Denominación del producto: Espárragos Blancos.

- Marca Comercial: Unión Jareña.

- Calidad del Producto: Extra y Primera.

- Materia Prima: Espárragos blancos enteros procedentes de El Saucejo, Martín de la Jara, Los Corrales, Badolatosa, Gilena y Pedrera.

- Otros Ingredientes: Agua, Sal y Acido cítrico.

- Características del producto: Espárragos blancos entero extragruoso, muy grueso, grueso y medio.

- Etiquetado y presentación: Envase de hojalata Fiesta 250 ml., rectangular de 1 kg. y 1/2 kg. y tarro de 1 kg. y 1/2 kg.

- Norma de calidad aprobada: Normas de Calidad para las conservas vegetales (Orden de 21 de noviembre de 1984).

B) Relativos a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: S.A.T. 4932 Comercialización Hortícola Unión Jareña.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 2111256/SE.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/41380.

- CIF: F-41.145871.

- Domicilio y Población: Políg. In. Los Almendrillos. 41658-Martín de la Jara (Sevilla).

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se amplía la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Ochoa Confiteros, S.L.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Ochoa Confiteros, S.L., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

De conformidad con el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros, en virtud de las facultades conferidas

#### DISPONGO

1.º Ampliar la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad Ochoa Confiteros, S.L., para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al Producto.

- Denominación del producto: Cortadillo de marrón glacé.

- Marca Comercial: Ochoa Confiteros.

- Materia Prima: Harina, Manteca de cerdo, azúcar,

huevo, canela y marrón glacé.

- Características del producto: Cortadillo relleno de marrón glacé.

- Etiquetado y presentación: Caja de cartón de 6 unidades envueltas individualmente.

- Norma de calidad aprobada: R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de los productos de confitería, pastelería, bollería y repostería (R.D. 2419/78 de 19 de mayo, BOE de 12 de octubre).

#### B) Relativos a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ochoa Confiteros, S.L.

- Núm. Registro Sanitario: 2023912/SE.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/41630.

- CIF: B-4154479.

- Domicilio y Población: Pablo Coso Calero, 91. 41930-Bormujos (Sevilla).

*ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se amplía la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Aceites de Baena, SA. ABASA.*

Examinada la solicitud presentada por la entidad Aceites de Baena, S.A. -ABASA- para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

De conformidad con el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros, en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Ampliar la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad Aceites de Baena, S.A. -ABASA-, para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso de distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

#### A) Relativos al Producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen.

- Marcá Comercial: ABASA.

- Calidad del producto: Extra.

- Materia Prima: Aceituna variedad picuda principalmente, procedente de los términos municipales de la Denominación de Origen Baena.

- Características del producto: sabor frutado y dulce, color amarillo dorado a verde.

- Etiquetado y presentación: Lata litografiada de 5 litros.

- Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación Técnico Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles (R.D. 308/83 de 25 de enero) y Reglamento de la Denominación de Origen Baena.

- Denominación de Calidad: Denominación de Origen Baena.

#### B) Relativos a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Aceites de Baena, S.A. -ABASA-.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 16.1.191/CO.

- Núm. Registro de Industrias: 14/41.124.

- CIF: A-14039838.

- Domicilio y Población: Ctra. de Fuentidueña, s/n. 14850-Baena (Córdoba).

*ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa de Segundo Grado JAENCOOP de Villanueva del Arzobispo (Jaén) como agrupación de productores agrarios para el producto de aceite de oliva.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero: Reconocer a la Sociedad Cooperativa de 2.º Grado «JAENCOOP» con domicilio C/ Cánovas núm. 18 de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978 de 19 de junio, 2224/1986 de 14 de julio, 1760/1987 de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo: Dicho reconocimiento se otorga para el producto aceite de oliva.

Tercero: El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, será el de la provincia de Jaén.

Cuarto: Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Quinto: La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto: Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5 %, 5 %, 4 %, 3 %, y 2 % del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcio-

namiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por las que se crea el «Programa de

Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. PS.E.GR.	1/94 Ayt.º Alhama Granada	2.161.311
Expte. PS.E.GR.	2/94 Ayt.º Alhendín	1.210.241
Expte. PS.E.GR.	3/94 Ayt.º Almuñécar	7.772.530
Expte. PS.E.GR.	4/94 Ayt.º Atarfe	4.148.400
Expte. PS.E.GR.	5/94 Ayt.º Baza	1.210.241
Expte. PS.E.GR.	6/94 Ayt.º Calahorra	2.138.472
Expte. PS.E.GR.	7/94 Ayt.º Cogollos Vega	1.210.241
Expte. PS.E.GR.	8/94 Ayt.º Churriana Vega	1.210.241
Expte. PS.E.GR.	9/94 Ayt.º Gójar	1.088.425
Expte. PS.E.GR.	10/94 Ayt.º Guadix	7.886.801
Expte. PS.E.GR.	11/94 Ayt.º Granada	98.970.716
Expte. PS.E.GR.	12/94 Ayt.º Huéscar	1.210.241
Expte. PS.E.GR.	13/94 Ayt.º Jerez Marqués	961.670
Expte. PS.E.GR.	14/94 Ayt.º Lachar	1.210.241
Expte. PS.E.GR.	15/94 Ayt.º Loja	2.156.011
Expte. PS.E.GR.	16/94 Ayt.º Montejícar	1.083.127
Expte. PS.E.GR.	17/94 Ayt.º Motril	1.057.902
Expte. PS.E.GR.	18/94 Ayt.º Ogijares	1.210.241
Expte. PS.E.GR.	19/94 Ayt.º Orgiva	4.343.822
Expte. PS.E.GR.	20/94 Ayt.º Pinos Puente	3.763.869
Expte. PS.E.GR.	21/94 Ayt.º Ugíjar	1.348.593

Granada, 9 de febrero de 1994.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública corrección de errores de la de 27 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, en la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos de suministros y asistencia técnica. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Pág. 11.178, primera columna línea 19, donde dice: «Bases de Datos Documentales para el CIDJA y OIAC», debe decir: «Bases de Datos Documentales para el CADIJ y OIAC».

Sevilla, 17 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 1.19 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: TI-3.J.09-SU.

Denominación: Equipamiento de Hotel en Baeza (Jaén). Bienes no homologados.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Aljarafe Decoración, S.L.

Importe de adjudicación: 11.146.859 ptas.

Fecha de adjudicación: 29.12.93.

Sevilla, 18 de febrero de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las Asistencias Técnicas que se indican. (PD. 871/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte.: 01.026/94.

Denominación: «Memoria de Actividades 1993».

Presupuesto de contrata: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 45 días naturales a la firma del contrato.

Expte.: 01.027/94.

Denominación: «Edición Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda 1993».

Presupuesto de contrata: Tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: 2 meses desde la firma del contrato.

Expte.: 01.028/94.

Denominación: «Edición Revista Alcábalá».

Presupuesto de contrata: Tres millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.º de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 5/94).*

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

- Denominación: Servicios para la vigilancia sobre las aguas interiores del litoral andaluz.

Empresa adjudicataria: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Ciento cuarenta y ocho millones trescientas cincuenta y dos mil (148.352.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato Edición del Libro Compilación de la Doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Social, año 1993. (PD. 867/94).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro consistente en Edición del Libro «Compilación de la Doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Social, año 1993», por el sistema de Concurso, conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 11.000.000 ptas.

- Fianza provisional: 220.000 ptas.

- Plazo de ejecución: 135 días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

- Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo (Sección de Contratación), sita en Avda. República Argentina, 43 Acc. planta 5.º, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14,00 horas del último día del plazo, en el Registro General de la Consejería de Trabajo, sito en Avda. República Argentina, 43 Acc. Planta Primera.

- Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

- Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 del tercer día hábil siguiente a la finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación única y definitiva del concurso celebrado para la contratación del servicio de limpieza de varios Centros y dependencias.*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. (BOJA de 11 de enero de 1991) de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación única y definitiva del siguiente contrato:

Denominación: Expediente MA-AT 10/94. Servicio de limpieza de los locales de la Gerencia Provincial, local adjunto y de los Centros de Día de la 3.º Edad de Ronda, Alhaurín el Grande, Coín, Estepona, Marbella, Málaga, Málaga-Perchel, Pizarra, Teba, Málaga-Trinidad, Vélez-Málaga, Cártama, Antequera, Torrox y Centro Base de Minusválidos.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de Adjudicación: 11 de marzo de 1994.

Empresa Adjudicataria: Limpiezas Unidas del Sur, S.A.  
Importe de Adjudicación: 36.756.000 ptas.

Málaga, 11 de marzo de 1994.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

## AYUNTAMIENTO DE ALOSNO (HUELVA)

## ANUNCIO. (PP. 811/94).

Pliego de Condiciones Económicas Técnicas y Jurídicas para la adquisición a este Ayuntamiento de una parcela con el destino específico de la construcción y gestión empresarial de una residencia geriátrica.

## Primera: Objeto del Concurso.

La adquisición de una parcela de 90 x 100 metros ubicada en suelo urbano programado para uso dotacional que inicialmente existe en la delimitación de núcleo urbano de Tharsis, según las N.S.M., bien en el polígono industrial una vez recalificado o en el ED-2, una vez conseguida su cesión al Ayuntamiento, ya que en el actual polígono industrial se posee suelo por cesión de EPSA, según escritura pública, y en la zona ED-2 está prevista su cesión al Ayuntamiento en el Plan de viabilidad de Tharsis, una vez liberada de cargas dicha zona.

La finca objeto del presente concurso tiene la calificación de Bien Patrimonial de Propios.

Su descripción, edificabilidad y demás datos figuran adjunto a este pliego en la Cédula Urbanística que como anexo se une al mismo, si bien el aprovechamiento urbanístico de la parcela será en todo momento el vigente al otorgamiento de la licencia.

## Segunda: Sistemas de Contratación.

La adjudicación y venta de la parcela se realizará mediante concurso Público, de conformidad con el art. 284 de la Ley de Suelo, así como por el Capítulo III del título VI del Texto Refundido y demás disposiciones concordantes.

## Tercero: Tipo de Licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 9.000.000 millones de ptas.

## Cuarta: Forma de Pago y Gastos.

A la formalización de la escritura, la empresa adjudicataria abonará en metálico o en documento que válidamente garantice el cobro de la cantidad estipulada en el acto de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario, el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso de los honorarios del Notario autorizante, así como de todo género de tributos estatales y locales resultantes de la adjudicación del derecho real de superficie.

## Quinta: Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

1.º El adjudicatario deberá destinar la parcela de 9.000 m<sup>2</sup> en su totalidad, a la construcción y posterior gestión de un Centro Geriátrico, dado el interés social de éste.

2.º El adjudicatario de la compra de la parcela de 9.000 m<sup>2</sup> deberá ejecutar por sí, o por medio de terceros, las obras necesarias para la edificación y urbanización de un Centro Geriátrico, siendo el período máximo de realización de las obras de 2 años desde la formalización de esta compra real, conforme el art. 284 de la Ley de Suelo.

3.º La adjudicación y venta ha de ser formalizada en todo caso en Escritura Pública y como requisito constitutivo de su eficacia inscribirse en el Registro de la Propiedad.

4.º El adjudicatario de la compra de la parcela no podrá transmitirlo o gravarlo conforme a las disposiciones dispuestas en la Legislación Urbanística y de Derecho Privado, sin la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento, que podrá optar a la reversión de la parcela en el mismo importe de adjudicación en pesetas constantes respecto de la fecha de adjudicación.

## Sexta: Fianza.

Para tomar parte en el Concurso será necesario la constitución de previa fianza en la cuantía de 50.000 ptas, bien en metálico o bien mediante aval constituido de forma reglamentaria.

La garantía definitiva se deberá constituir por el adjudicatario en la cuantía legalmente establecida una vez celebrado el acto de adjudicación definitiva.

## Séptima: Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en horas de 9,00 a 13,00 excepto los sábados en el plazo de 20 días hábiles. Este plazo se iniciará con la 1.ª publicación del presente en cualquiera de los boletines oficiales donde deberá ser publicado y concluirá a los 10 días siguientes de la publicación del último anuncio en los boletines oficiales.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el Concurso para la adjudicación y adquisición de la parcela sita en suelo dotacional, de la localidad de Tharsis, según las N.S.M. vigentes, de acuerdo con la documentación técnica que se aporta».

## Contendrá el sobre:

a) Proposición económica, según el modelo adjunto, así como de los plazos en los que se compromete a ejecutar las obras, el número de camas a crear, y el número aproximado de puestos de trabajo que se vayan a crear.

b) Documento Nacional de Identidad del firmante de la Proposición, con expresión del número de Identificación Fiscal.

c) Documento expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de haber depositado la fianza provisional, de hacerse en metálico, o bien resguardo bancario de haber constituido aval bancario.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública, prevista en la legislación vigente.

e) Poder Notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y basteado por el Secretario de la Corporación.

f) Cuando concorra una Sociedad Mercantil deberá adjuntarse copia de Escritura Social, inscrita en el Registro Mercantil.

## Octava: Apertura de Plicas.

El Acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, a aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasará el día siguiente hábil, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación. La celebración del mismo se atendrá a las Normas establecidas en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; la Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y compuesta por el Sr. Interventor General y Secretario general de la Corporación.

El Acto será público y en él se procederá en forma prevenida en el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La Mesa de Contratación, en el acto de concurso, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y los elevará, con el Acta y las observaciones que estime pertinentes, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del Contrato.

Acto seguido, el Sr. Secretario unirá al expediente los resguardos de las garantías y las proposiciones presentadas incluso las que se hubiesen desechado.

**Novena: Adjudicación del Concurso.**

El pleno u órgano competente por delegación a la vista de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, procederá a adjudicar el concurso para la adquisición de la parcela y ejecución de las actuaciones previstas en la Cláusula Quinta del presente Pliego, al licitador que haya presentado la oferta que en su conjunto sea más ventajosa, sin atenderse a criterios puramente económica, o declarar desierto el Concurso. En este caso conforme al art. 284 de la Ley del suelo, el Ayuntamiento podrá enajenar directamente dentro del plazo máximo de un año con arreglo al Pliego de Condiciones.

**Décima: Garantía definitiva.**

Dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso, el adjudicatario habrá de constituir la garantía definitiva por el importe del tres por ciento por el que se adjudique.

La garantía podrá presentarse en efectivo o mediante aval bancario. En este caso el aval llevará la firma legitimada y habrá de reunir los requisitos que se establecen en el art. 370 y es del Reglamento de Contratos del Estado.

La garantía definitiva será devuelta una vez realizadas las actuaciones previstas en la cláusula quinta.

**Undécima: Formalización del contrato.**

Será perceptiva la formalización de la adjudicación de la parcela y la adquisición de las obligaciones inherentes por medio de Escritura Pública, así como inscribirse en el Registro de la Propiedad, como requisito constitutivo de su eficacia.

**Duodécima: Disposiciones Finales.**

Por el mero hecho de optar a la adquisición se entenderá que se aceptan íntegramente estos Pliegos.

Dada la naturaleza administrativa de este contrato le es de aplicación, además del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la Ley 7-85 de 2 de abril, del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, la Ley de Régimen Jurídico del Suelo y Ordenación urbana, la ley del Estado y su Reglamento, y el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, en lo no previsto en ellas, las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y Autonómica, y en su defecto a las Normas de Derecho Privado. El Secretario, Juan Angel López Gil, El Alcalde Presidente, Diego Expósito García.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO (CORDOBA)

### ANUNCIO. (PP. 668/94).

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad, el 17 de febrero de 1993 el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y económico administrativas por el que se ha de regir la contratación mediante concurso de la adquisición de diversa Maquinaria, Vehículos y Equipo de Transmisión, por esta Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato se expone al Público dicho expediente por espacio de ocho días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Al mismo tiempo se convoca a concurso para su adjudicación de acuerdo con las siguientes características extractadas del mencionado Pliego:

#### 1. Objeto y precio máximo unitario

Adquisición del siguiente suministro según las prescripciones técnicas contenidas en la segunda cláusula del

Pliego de Condiciones. Sumado, el importe de su totalidad asciende a la cantidad de 108.165.000 pesetas.

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada bien, que como máximo será:

- Motoniveladora	18.500.000	ptas./unidad
- Pala Cargadora	10.200.000	ptas./unidad
- Retroescavadora	12.090.000	ptas./unidad
- Compactador	9.600.000	ptas./unidad
- Camión obra	14.930.000	ptas./unidad
- Camión Basculante	9.850.000	ptas./unidad
- Cisterna con motobomba	1.070.000	ptas./unidad
- Cisterna calorifugada	6.700.000	ptas./unidad
- Camión C. Combustible	2.975.000	ptas./unidad
- Hormigonera	115.000	ptas./unidad
- Motosierra	80.000	ptas./unidad
- Desbrozadora	75.000	ptas./unidad
- Todoterreno	3.000.000	ptas./unidad
- Equipo de Transmisiones	1.050.000	ptas./unidad

Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el costo que representan dentro del precio total.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

#### 2. Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará por concurso público, mediante procedimiento abierto, conforme a los términos y requisitos establecidos en la ley y en el Reglamento General de Contratos del Estado.

La resolución del mismo se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- Oferta económica.
- Plazo de entrega.
- Condiciones técnicas ofertadas.
- Servicio post-venta, inmediatez de repuestos y asistencia técnica.
- Seguridad, estética, calidad y funcionalidad.

El licitador podrá introducir en su oferta aquellas propuestas o soluciones técnicas que repercutan en la mejora de la prestación del suministro.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación de ésta, y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentada por los licitadores y a los informes técnicos necesarios que hubiere recabado.

La adjudicación se podrá hacer en conjunto o por unidades independientes.

El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierto la contratación, de todas o de alguna de las unidades de compra, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel, quedando a decisión del mismo justificar los criterios que sirven de fundamento para determinar esta conveniencia.

#### 3. Duración del contrato

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva a la empresa suministradora y la devolución de la fianza definitiva.

#### 4. Forma de pago

El/los adjudicatario/s tienen derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato del

material suministrado, puesto en destino en condiciones de uso, a beneplácito de la administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 de estos Pliegos.

El pago se tramitará por la Intervención y Tesorería de esta Administración, una vez verificada la entrega y recepción de material, previa presentación de la factura en triplicado ejemplar con el correspondiente acta de recepción o certificado. Sin embargo, por tratarse de unos bienes cuya adquisición financia el I.A.R.A., su pago podrá demorarse si el citado organismo no ha satisfecho su ingreso a la administración contratante, quedando esta Mancomunidad exenta de cualquier tipo de responsabilidad o indemnización por esta causa.

##### 5. Garantía provisional

Será requisito necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una fianza provisional a favor de la Mancomunidad de Municipios de Valle del Guadiato equivalente al 2 % del fijado como precio máximo del contrato.

La fianza definitiva a depositar por el adjudicatario con anterioridad a la firma del contrato será el equivalente al 5 % del precio del remate.

##### 6. Documentación exigida

Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el registro de entrada de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, con sede en el Ayuntamiento de Belmez, en mano y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última inserción del anuncio, en el B.O.P., B.O.J.A. o B.O.E., tres sobre cerrados (A, B y C) con la documentación que a continuación se especificará, indicando en cada uno el enunciado de la licitación, dirección del ofertante, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter en que lo hace. Asimismo, serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. La presentación de la oferta, comportará por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

###### Sobre A: Proposición Económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, desdoblada en importes unitarios para cada uno de los bienes, presentándose escrita mecánicamente y no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la administración estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas aquellas por él presentadas.

###### Sobre B: Capacidad para Contratar.

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será fotocopia compulsada del D.N.I. si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona

jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativa.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la administración.

b) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o intervenga en representación de una Sociedad, mercantil o cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra, debidamente inscrito en el Registro Mercantil en el caso de sociedad mercantil, o en el de Cooperativa, si se trata de una sociedad cooperativa. En todo caso los poderes habrán de estar bastanteados.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad judicial, notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Administración Local.

e) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

f) Declaración responsable (personalmente si se trata de empresario individual, o en representación de la empresa si se trata de sociedad), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social otorgada según art. 23 ter. del Reglamento General de Contratos del Estado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B), serán, por sí solas, causa de exclusión de la licitación.

###### Sobre C: Referencias Técnicas.

Incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, financieras, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha referencia así como de la que acredite la solvencia económica y financiera y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

La capacidad financiera y económica se acreditará por los medios señalados en el art. 287 bis del Reglamento General de Contratos del Estado.

##### 7. Examen de la documentación y apertura de proposiciones

La mesa de contratación, previamente al acto del concurso, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre B), acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la mesa de contratación podrá conceder un plazo de tres días.

###### Apertura de Proposiciones.

Se realizará en acto público que tendrá lugar el vigésimo día hábil posterior a la fecha en que finalice la presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado se pospondrá a lunes siguiente. La hora de apertura se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmez.

La mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Mancomunidad D. Manuel Sánchez Delgado, o miembro de la Junta en quien delegue.

Podrán asistir como vocales quienes designe la Presidencia y actuará como Secretario dando fe del acto quien lo sea de la Mancomunidad o quien legalmente le sustituya.

ANEXO NUM. I

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 9.5 a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el B.O.P., B.O.J.A. y B.O.E., por lo que se convoca para la adjudicación del contrato de suministro de .....

b) Que manifestando su conformidad, se somete

voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones particulares y a las condiciones técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

d) Se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos del Pliego por la cantidad de ..... pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades).

e) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que puede convenir a la realización del objeto del concurso:

.....a .... del .....del 199

El Licitador

Belmez, 24 de febrero de 1994

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico EDAR Los Villares (Jaén) cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Los Villares (Jaén).

Aprobado a efectos de Información Pública el Proyecto Básico «E.D.A.R. Los Villares», por Resolución del Director General de Obras Hidráulicas con fecha 23 de febrero de 1994, y autorizada la Incoación del Expediente de Información Pública; esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Las obras consisten:

- Arqueta de llegada.
- Pozo de gruesos.
- Estación de bombeo de elevación del agua residual.
- Desbaste.
- Desarenado-desengrasado.
- Clasificador-lavador de arenas.
- Aliviadero y medida de caudal.
- Tratamiento biológico, compuesto por:

- Balsas de aireación.
- Decantación secundaria.
- Cloración.
- Recirculación de fangos.
- Tratamiento de fangos.

2. Propietarios afectados.

Finca núm. 8 Parcela núm.	Propietario	Expropiación m <sup>2</sup> Definitiva
451	Paulino Armedo Ortiz	288
453	Benita Galán Higuera	597
454	"	840
457	Aleja Galán Moreno	620

Finca núm. 8 Parcela núm.	Propietario	Expropiación m <sup>2</sup> Definitiva
458	"	698
461	Joaquín Tuñón Gámez	14.850

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el artículo 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Los Villares, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, calle Santa M.<sup>a</sup> del Valle, s/n, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-122).

Expediente: JA-2-MA-122.-Acondicionamiento de la carretera C-337 de Monda a Coín. Término Municipal de: Coín. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar

los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Coin y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

## Día 19 abril 1994

Finca núm.		a las	horas
38-A		10,00	
39		10,15	
40		10,30	
41, 41-A y 45		10,40	
42 y 42-A		10,50	
43		11,00	
44 y 59		11,10	
46		11,20	
47		11,30	

## Día 20 abril 1994

Finca núm.		a las	horas
48 y 50		10,00	
49 y 51		10,15	
52		10,30	
53		10,40	
54		10,50	
55		11,00	
56		11,10	
57		11,20	
58		11,30	

## Día 21 abril 1994

Finca núm.		a las	horas
60		10,00	
61		10,15	
62 y 65		10,30	
63		10,40	
64 y 64-A		10,50	
66 y 117		11,00	
67 y 68		11,10	
69		11,20	
70		11,30	

## Día 26 abril 1994

Finca núm.		a las	horas
71		10,00	
72		10,15	
73		10,30	
74 y 75		10,40	
76, 76-A y 78		10,50	
77		11,00	
79		11,10	
80		11,20	
81		11,30	

## Día 27 abril 1994

Finca núm.		a las	horas
82		10,00	
83 y 86		10,15	
84		10,30	
85		10,40	
87		10,50	
88		11,00	
89		11,10	
90		11,20	
91		11,30	

## Día 28 abril 1994

Finca núm.		a las	horas
92		10,00	
93		10,15	
94		10,30	
95		10,40	
96		10,50	
97		11,00	
98		11,10	
99		11,20	
100		11,30	

## Día 4 mayo 1994

Finca núm.		a las	horas
101		10,00	
102		10,15	
103		10,30	
104		10,40	
105		10,50	
106 y 107		11,00	
108		11,10	
109		11,20	
110		11,30	

## Día 5 mayo 1994

Finca núm.		a las	horas
111		10,00	
112		10,15	
113		10,30	
114		10,40	
115		10,50	
116		11,00	

Málaga, 14 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

**ANUNCIO** de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-122).

Expediente: JA-2-MA-122. Acondicionamiento de la carretera C-337 de Monda a Coin. Término Municipal de: Monda. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Monda y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios

o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 6 abril 1994

Finca núm.	Horas
1	a las 10,00 horas
2	" 10,15 "
3 y 8	" 10,30 "
4	" 10,40 "
5 y 13	" 10,50 "
6	" 11,00 "
7	" 11,10 "
9	" 11,20 "
10	" 11,30 "

Día 7 abril 1994

Finca núm.	Horas
11 y 11-A	a las 10,00 horas
12	" 10,15 "
14 y 35	" 10,30 "
15	" 10,40 "
16	" 10,50 "
17	" 11,00 "
18	" 11,10 "
19	" 11,20 "
20 y 23	" 11,30 "

Día 12 abril 1994

Finca núm.	Horas
21	a las 10,00 horas
22	" 10,15 "
24	" 10,30 "
25	" 10,40 "
26	" 10,50 "
27	" 11,00 "
28	" 11,10 "
29	" 11,20 "

Día 14 abril 1994

Finca núm.	Horas
30	a las 10,00 horas
31	" 10,15 "
32	" 10,30 "
33	" 10,40 "
34	" 10,50 "
36 y 37	" 11,00 "
38	" 11,10 "

Málaga, 14 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto presa Arroyo del Fresnillo. Grazalema (Cádiz).

Se somete a Información Pública el Proyecto de Presa Arroyo del Fresnillo, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Grazalema (Cádiz).

NOTA EXTRACTO

1: Objeto del Proyecto

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de un embalse y una estación de tratamiento de aguas potables para el abastecimiento de Grazalema (Cádiz).

2: Descripción de las obras

Las obras consisten en un embalse para recoger las aguas del Arroyo del Fresnillo, mediante un dique principal consistente en una presa de hormigón tipo gravedad, y un cierra auxiliar mediante un dique de materiales sueltos.

La presa principal es de planta recta, con estas características:

Longitud de coronación: 133,5 m.

Taludes: Aguas arriba OH: 1V. Aguas abajo 0,75 H: 1V.

Altura sobre cimientos: 20,00 m.

El dique auxiliar es de núcleo impermeable y espaldones de escollera. Características:

Longitud de coronación: 159,50 m.

Taludes: Aguas arriba 2H: 1V, Aguas abajo 1,8H: 1V.

Altura sobre cimientos: 12,00 m.

El aliviadero es de lámina libre, sin compuertas, con dos vanos de 5,5 m, ejecutado en el bloque central de la presa. En ésta se proyectan también la toma de agua y el desagüe de fondo.

Como complemento a las obras, se proyectan una serie de obras accesorias como son:

Planta de tratamiento de aguas potables, con instalaciones de filtración, coagulación-floculación, coloración y equipos auxiliares.

Camino de acceso no pavimentado.

Reposición de servicios afectados: vía pecuaria y descansadero, conducción de agua, línea eléctrica.

3: Propietarios afectados

Finca núm.	Propietario	Expropiación m <sup>2</sup> Definitiva
1	D. Sebastián Vázquez Pomar	5.120
2	Excmo. Ayuntamiento de Grazalema	3.760
3	Dominio Público (Vía Pecuaria)	40.670
4	D. Patrocínio Díanez Menacho	13.970
5	Agencia de Medio Ambiente	60.100

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Grazalema, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n, en

cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 3 de marzo de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de Riego y parte de la Red de Caminos del sector 11 de la zona regable del Chanza, correspondiente a los propietarios que en el anexo se citan.*

El Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden Ministerial de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la misma fecha incluye, entre otras actuaciones, la ejecución de la «Red de Riego» y de la «Red de Caminos» del Sector 11, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que

se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 206/91, de 11 de noviembre.

## HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de la «Red de Riego» y de la «Red de Caminos» del Sector 11 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe los días 11 y 12 del próximo mes de abril y en el Ayuntamiento de La Redondela-Isla Cristina, los días 13, 14 y 15 de dicho mes, a las horas que en el anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lepe y La Redondela-Isla Cristina, y si los hubiere, en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de fecha a fecha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

### T.M.DE LEPE.-

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M <sup>2</sup> ).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidumbre (M <sup>2</sup> ).	Definitiva (M <sup>2</sup> ).	Día.	Hora.
1	11	380	MANUEL PEREIRA ORTIZ.	-	200	-	11	9,30
2	11	385	VDA.DE BALTASAR SANTANA POVEA.	-	300	-	11	9,30
3	11	532	JUANA JOSEFA RODRIGUEZ ALVAREZ.	-	600	-	11	9,30
4	11	531	JOSE ANTONIO GONZALEZ PERELES.	-	100	30	11	9,30
5	11	528	SALVADOR ALFONSO ORTA.	-	1.025	1.570	11	9,30
6	11	525	RAFAEL BUENO GONZALEZ.	-	1.000	600	11	9,30
42	11	517	RAFAEL BUENO GONZALEZ.	-	2.300	2.240	11	9,30
7	11	516	JOSE SANCHEZ PRIETO.	-	625	570	11	12
8	11	472	FRANCISCO FERNANDEZ CAMACHO.	-	600	690	11	12
9	11	501	JUAN ASENSIO MENDEZ.	-	535	330	11	12
10	11	475	DIEGO GUTIERREZ COLUME.	-	450	285	11	12
11	11	476	JOSE FERNANDEZ MURIEL.	-	450	285	11	12
13	7	359	JOSE FERNANDEZ MURIEL.	-	350	60	11	12
2	11	477	ANTONIO PARRA GUTIERREZ.	-	350	60	11	12
43	11	518	RAFAEL BUENO BELTRAN Y HNO.	-	350	960	12	9,30
44	11	513	ISABEL RODRIGUEZ CORDERO.	-	800	360	12	9,30
45	11	507	JOSE ANTONIO LOPEZ MAGIAS.	-	750	465	12	9,30
46	11	506	CORAL LOPEZ CORTÉS.	-	2.400	795	12	9,30

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M <sup>2</sup> ).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidumbre (M <sup>2</sup> ).	Definitiva (M <sup>2</sup> ).	Día.	Hora.
47	11	505	JUAN CAMACHO JIMENO.	-	-	492	12	9,30
48	11	471	FRANCISCO FERNANDEZ CAMACHO.	-	400	450	12	9,30
49	11	458	MATIAS SANCHEZ ORIA.	-	850	330	12	12
50	11	459	JUANA FERNANDEZ GONZALEZ Y HNA.	-	450	-	12	12
51	11	460	GASPAR FERNANDEZ SUAREZ.	-	350	330	12	12
52	11	449	ANTONIO PRIETO GOMEZ.	-	200	350	12	12
53	11	447	ANTONIO PRIETO GOMEZ.	-	900	640	12	12
54	11	446	ANTONIO PRIETO GOMEZ.	-	1.100	-	12	12
55	11	445	JUAN GONZALEZ ALMONTE.	-	200	-	12	12
<b>T.M.L.A REDONDELA. ISLA CRISTINA.</b>								
14	7	370	JOSE GONZALEZ ORIA.	-	600	615	13	9,30
15	7	377	JOSE SANTANA MARTIN.	-	900	600	13	9,30
16	7	380	JUAN GONZALEZ SANTANA.	-	550	330	13	9,30
17	7	336	ANTONIO GONZALEZ CAMACHO.	-	650	330	13	9,30
18	7	383	MANUEL PRIETO MORALES.	-	1.950	1.050	13	9,30
19	7	333	ANTONIO RODRIGUEZ MURIEL.	-	700	-	13	9,30
20	7	362	JUAN MANUEL RODRIGUEZ MURIEL.	-	700	-	13	12
21	7	361	JOSE RODRIGUEZ LANDERO.	-	-	12	13	12

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M <sup>2</sup> ).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidumbre (M <sup>2</sup> ).	Definitiva (M <sup>2</sup> ).	Día.	Hora.
22	7	387	JOSE IGLESIAS CUBRIA.	-	5.350	-	13	12
23	7	234	MANUEL ALFONSO MARIA.	-	1.250	570	13	12
24	7	233	CRISTOBALINA MARTIN GUTIERREZ.	-	700	585	13	12
25	7	81	ANTONIO FRANCO GUZMAN.	-	200	120	13	12
26	7	80	JOSE MARTIN ANGULO.	-	350	-	14	9,30
27	7	68	MANUELA MARTIN ANGULO.	-	50	282	14	9,30
28	7	307	ANTONIO MARTIN GUTIERREZ.	-	1.250	630	14	9,30
29	7	214	JOSEFA SUAREZ MARTIN.	-	450	270	14	9,30
30	7	215	CRISTOBALINA ESPERANZA DOMINGUEZ MESTRE.	-	350	210	14	9,30
31	7	312	JOSE ANTONIO BERMEJO LORENZO.	-	-	612	14	9,30
32	7	309	CAYETANO ANGULO PEREZ.	-	-	237	14	12
33	7	211 p	CARLOS ORTA VILLEGA.	-	1.250	615	14	12
34	7	209	CIRIACO ROMERO FRANCO.	-	700	-	14	12
35	7	116	MANUELA MUÑOZ CARRASCO.	-	800	-	14	12
36	7	117	MANUEL SANTOS ZAMBRANO.	-	600	-	14	12
37	7	120	MANUEL CRISTOBAL MARTIN PEREZ.	-	550	420	14	12
38	7	140	JOSE FORQUE RODRIGUEZ.	-	-	12	14	12

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M <sup>2</sup> ).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum bre(M <sup>2</sup> ).	Defini- tiva(M <sup>2</sup> ).	Día.	Hora.
39	7	141	FRANCISCO PONCE CARRASCO.	-	125	-	15	9,30
41	7	144	FRANCISCO PONCE CARRASCO.	-	-	12	15	9,30
40	7	142	MANUEL ORTIZ ACEVEDO	-	80	-	15	9,30
56	7	285	S.A.T. CAÑADA GRANDE (FRANCISCO - ORTIZ).	-	2.900	3.345	15	9,30
57	7	297	MANUEL CAMACHO CONTRERAS.	-	2.400	3.966	15	9,30
58	7	368	MARIO FRANCO ALFONSECA.	-	250	135	15	9,30
59	7	21	FRANCISCO FRANCO ALFONSECA.	-	250	135	15	9,30
60	7	18	AGRARIA Y TRANSPORTE, S.A.	-	700	420	15	12
61	7	20	CLAUDIO CORTES DIAZ.	-	400	270	15	12
62	7	27	JACINTA MENDOZA MAESTRE.	-	1.050	690	15	12
63	7	28	JOSE VAZ SUAREZ.	-	500	282	15	12
64	7	29	REMIGIO ORTIZ ROMERO.	-	1.450	252	15	12
67	7	32	REMIGIO ORTIZ ROMERO.	-	-	552	15	12
65	7	31	ANTONIO MENDOZA SANTANA.	-	450	-	15	12
66	7	259	MARIA GARCIA.	-	-	1.542	15	12

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Andaluza de Profesionales del Diseño, que pasa a denominarse Asociación Andaluza de Diseñadores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 12 horas del día 11 de marzo de 1994, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Andaluza de Profesionales del Diseño», que pasa a denominarse «Asociación Andaluza de Diseñadores».

Como firmantes de la certificación del Acta de la asamblea general extraordinaria, en la cual se adoptó el acuerdo modificador, celebrada en Sevilla el pasado día 15 de abril de 1993, figuran: don Félix Rivas Pérez, en calidad de Secretario de la referida asociación y don Antonio Jiménez Sosa, como Presidente.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales de Salas de Fiestas y Discotecas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 12,00 horas del día 14 de marzo de 1994, han sido depositados

los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones Provinciales de Salas de Fiestas y Discotecas (FADYS)», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: don Alexis Ruiz Martín, don Antonio Alvarez Salcedo, don Alejandro Oreal Cruz, don Ramón Sánchez Pérez y don Antonio Villegas Ruiz. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 6 de mayo de 1993.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*ANUNCIO. (PP. 866/94).*

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HAGO SABER: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del pasado mes de febrero, examinó y aprobó inicialmente el Plan Parcial de los terrenos sitos en carretera 432 de Utrera-Llerena por Carmona, margen izquierdo, km. 550, presentado por Heresma, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo que dispone el art. 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan interesadas puedan presentar alegaciones durante el mes siguiente al día en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Area Técnica de este Ayuntamiento, donde puede ser consultado cualquier día laborable en horas de 9,30 a 13,30.

Utrera, 14 de marzo de 1994.- El Alcalde, José Dorado Alé.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administracion Publica

#### SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

#### ESTUDIOS

*José Luis Rivero Ysern*  
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

*Angel Sánchez Blanco*  
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

*Javier Oliván del Cacho*  
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

*Juan Antonio Carrillo Donaire*  
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993  
(Antonio Porras Nadalés)

#### DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"  
Juan Cano Bueso

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
(Antonio Jiménez Blanco)  
(Javier Barnes Vázquez)  
(Concepción Borrero Rodríguez)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía  
(Ana María López Custio)  
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma  
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

#### BIBLIOGRAFIA

##### RECENSIONES

LOPEZ MENDUDO, Francisco (Director)  
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común  
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público  
(María Zambonino Pulito)

MUNOZ MACHADO, Santiago.  
La Unión Europea y las mutaciones del Estado  
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier  
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas  
(Rafael Pizarro Nevado)  
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José  
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional  
(Severiano Fernández Ramos)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1,300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

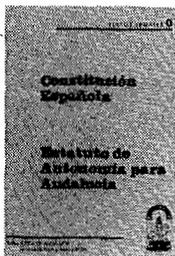
Tlfs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

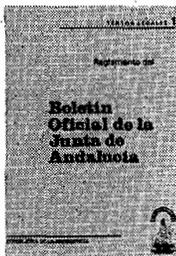
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

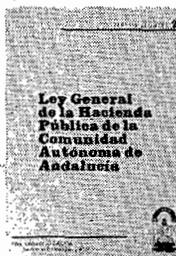
## Colección: TEXTOS LEGALES



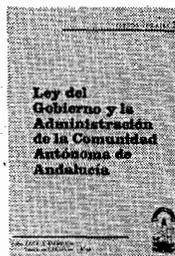
PVP: 450 ptas.



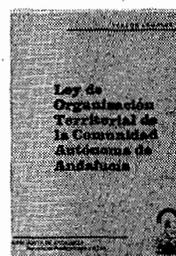
PVP: 200 ptas.



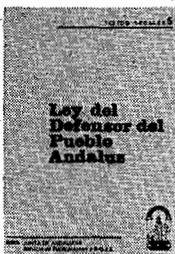
Ver núm. 20



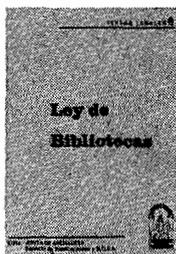
PVP: 200 ptas.



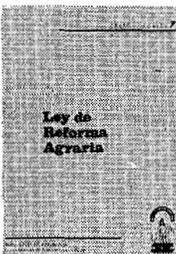
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



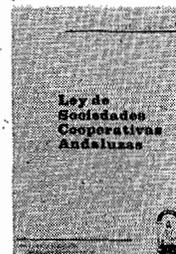
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



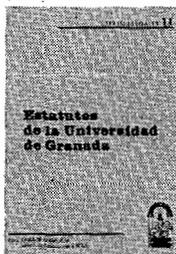
Agotado.



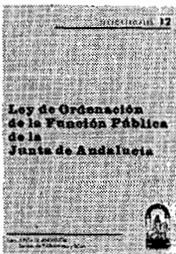
Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



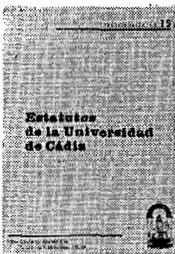
PVP: 200 ptas.



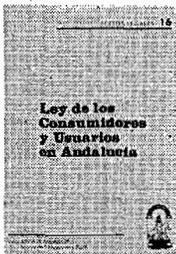
Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



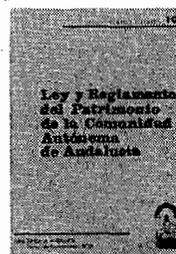
PVP: 200 ptas.



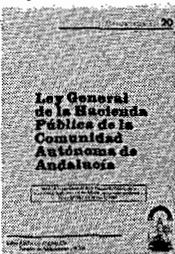
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



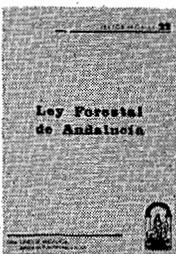
PVP: 400 ptas.



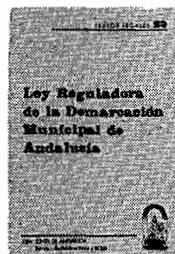
PVP: 300 ptas.



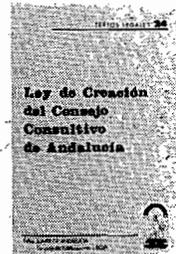
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63